# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11100
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2017ER15215

## 1. DATOS GENERALES.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** | Jairo Mauricio Diaz Salazar. | | | **SOLICITANTE** |
| **CAT** | 4 | **MOVIL** | 8 | Alcaldía Local Usme. |
| **FECHA** | 27 de Septiembre de 2017 | **HORA** | 12:30 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Calle 100 Sur No. 6 – 40 | **ÁREA DIRECTA** | | | 3000 m². | | | | |
| **DESARROLLO** | Las Flores II | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 12 | | | | |
| **UPZ** | 58 – Comuneros. | **FAMILIAS** | 3 | **ADULTOS** | 7 | **NIÑOS** | 5 | | |
| **LOCALIDAD** | 05 – Usme. | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 3 | | | | |
| **CHIP** | AAA0181UKJH | **OFICIO REMISORIO** | | | CR – 28625. | | | | |

## ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

## 2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Proceso local.



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 3. LOCALIZACIÓN.

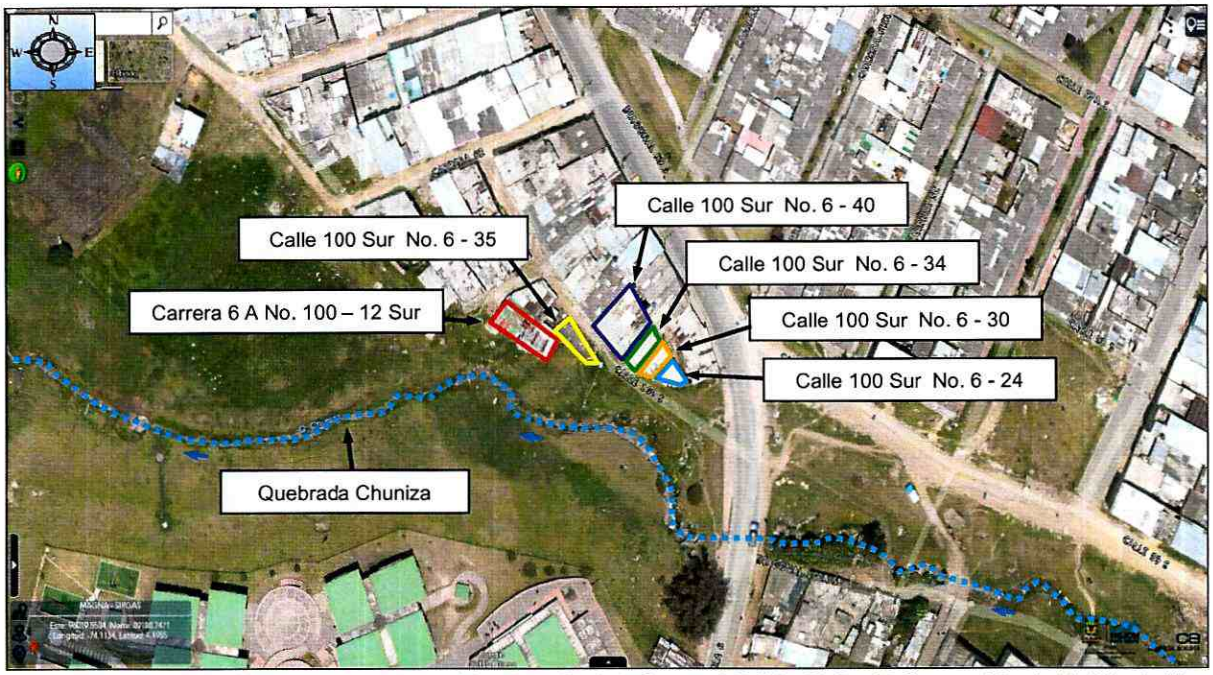


**Figura 1.** Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Carrera 14 M No. 92 C – 35 Sur, en el Barrio Marichuela III Sector (Cafam II Sector) de la Localidad Usme.

## 4. ANTECEDENTES.

Los predios de la Carrera 6 A No. 100 – 12 Sur, la Calle 100 Sur No. 6 – 35, la Calle 100 Sur No. 6 – 40, la Calle 100 Sur No. 6 – 34, la Calle 100 Sur No. 6 – 30 y la Calle 100 Sur No. 6 - 24, se ubican en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubican presentan una categorización de amenaza baja y alta por movimientos en masa (ver figura 1). Consultadas las bases cartográficas disponibles en el IDIGER, los predios de la Carrera 6 A No. 100 – 12 Sur y la Calle 100 Sur No. 6 - 35 se ubican dentro de la ronda hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental de la quebrada Chuniza (ver figura 2).




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

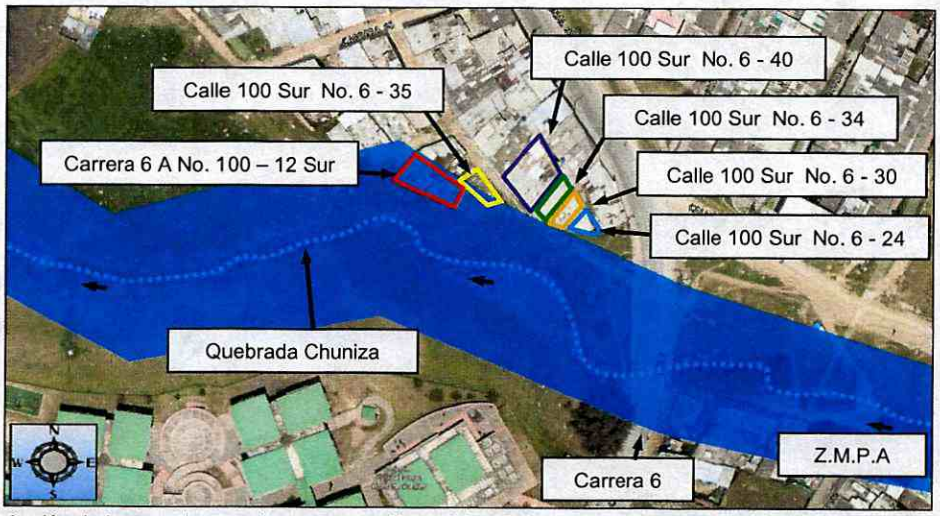


**Figura 2.** Delimitación de la zona de manejo y preservación ambiental de la quebrada Chuniza, en el sector donde se localizan los predios de la Carrera 6 A No. 100 – 12 Sur, la Calle 100 Sur No. 6 – 35, la Calle 100 Sur No. 6 – 40, la Calle 100 Sur No. 6 – 34, la Calle 100 Sur No. 6 – 30 y la Calle 100 Sur No. 6 - 24, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme.

## 5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de Septiembre de 2017, al sector donde se ubican los predios de la Carrera 6 A No. 100 – 12 Sur, la Calle 100 Sur No. 6 – 35, la Calle 100 Sur No. 6 – 40, la Calle 100 Sur No. 6 – 34, la Calle 100 Sur No. 6 – 30 y la Calle 100 Sur No. 6 - 24, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme, en una ladera con una pendiente entre los 15° y 20°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en afirmado *(ver fotografía 1)*.

En los predios de la Carrera 6 A No. 100 – 12 Sur, la Calle 100 Sur No. 6 – 35, la Calle 100 Sur No. 6 – 40, la Calle 100 Sur No. 6 – 34, la Calle 100 Sur No. 6 – 30 y la Calle 100 Sur No. 6 – 24 *(ver fotografías 2, 3 y 4)*, se emplazan viviendas de uno (1) y dos (2) niveles construidas en mampostería simple y en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Sobre los elementos de fachada que conforman las viviendas no se identifican patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad. Sobre los andenes adyacentes de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 100 Sur No. 6 – 40 y la Calle 100 Sur No. 6 – 34, se observan algunas fisuras con aberturas de 1 mm a 2 mm en longitudes de 0.5 m a 1 m aproximadamente, *(ver fotografía 5)* relacionadas con deterioro progresivo. Sobre el terreno donde se emplazan las mencionadas viviendas no se manifiestan condiciones que indiquen la presencia de movimientos en masa que pudiesen afectar la estabilidad de las mismas.

Al costado sur de las mencionadas viviendas y a una distancia de 12 m aproximadamente, se ubica se ubica el talud de la margen izquierda de la quebrada Chuniza *(ver fotografía 1)*, el cual presenta una profundidad de 2 m en un tramo de 50 m aproximadamente. Al momento de




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

la visita técnica se observa un flujo normal de las aguas de dicha quebrada. Producto de la dinámica natural de la quebrada Yomasa en algunos puntos del sector evaluado se observan movimientos en masa de carácter local desde de los taludes de la margen derecha e izquierda sin generar afectaciones en el terreno donde se emplazan los predios aledaños *(ver fotografía 6)*.

## 6. REGISTRO FOTOGRAFICO.




**Fotografía 1.** Vista del sector evaluado a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme. Se observa el cauce de la quebrada Chuniza.

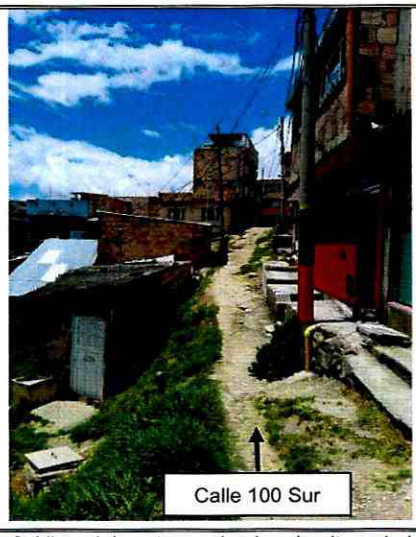


**Fotografía 2.** Vista del sector evaluado a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme. Se observa el acceso a las viviendas de sector.

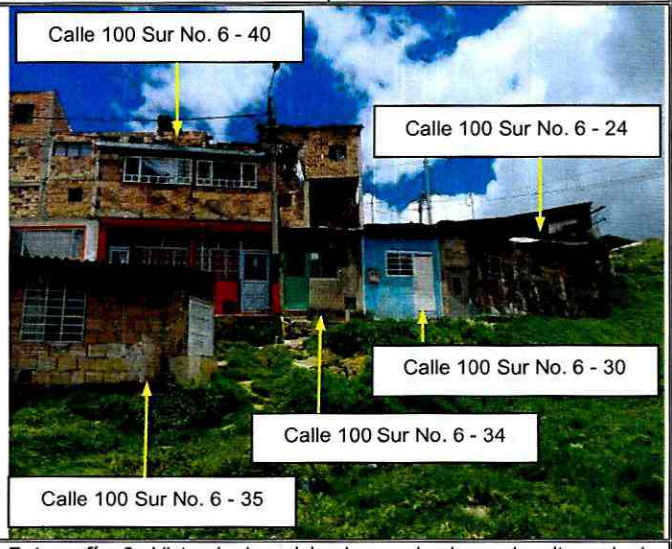


**Fotografía 3.** Vista de las viviendas evaluadas a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme.

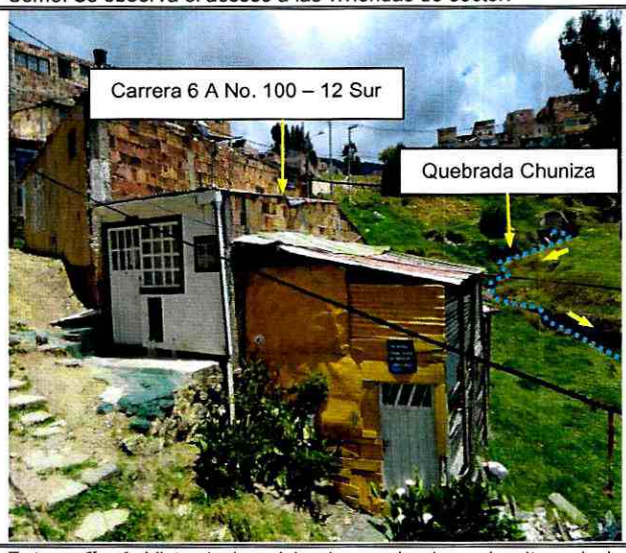


**Fotografía 4.** Vista de las viviendas evaluadas a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme.




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



**Fotografía 5**. Fisuras identificadas en los andenes de acceso a las viviendas evaluadas en el sector de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme.




**Fotografía 6.** Movimientos en masa locales identificados en los taludes de las márgenes de la quebrada Chuniza, a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme.

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Es posible que los movimientos en masa locales identificados en las márgenes de la quebrada Chuniza a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme, se incrementen gradualmente al punto de obstruir el flujo normal de aguas.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme. Inspección realizada el día 27 de Septiembre de 2017.

## 9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad de los elementos externos que conforman las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 6 A No. 100 – 12 Sur, la Calle 100 Sur No. 6 – 35, la Calle 100 Sur No. 6 – 40, la Calle 100 Sur No. 6 – 34, la Calle 100 Sur No. 6 – 30 y la Calle 100 Sur No. 6 - 24, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por presencia de daños, ya que no se identificaron, ni ante los movimientos en masa de carácter local identificados en los taludes de las márgenes de la quebrada Chuniza, ya que dichas viviendas se encuentran fuera del



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

área de influencia; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se manifiesten daños de consideración, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

## 10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantar intervenciones en los predios y en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, dado que algunas viviendas del sector evaluado a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme, se encuentran dentro de la ZMPA de la quebrada Chuniza, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos

dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda, en particular con respecto al régimen de usos (Art. 103).

- A la Empresa de Agua, Aseo, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desde sus respectivas competencias desarrollar las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de las márgenes de la quebrada Chuniza a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme, lo anterior acorde a lo establecido en el Decreto 528, en su artículo 19.

- A la Alcaldía Local Usme, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno ubicado a la altura de la Carrera 6 A con Calle 100 Sur, en el Desarrollo Las Flores II de la Localidad Usme, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que puedan atentar contra la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector y la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura pública y privada.

| **11.1 Elaboró** |
|---|
| Firma: 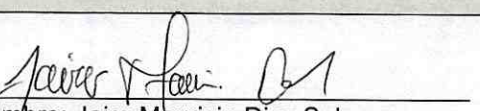<br>Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar<br>Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales<br>MP: 17202122418 CLD |
| Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| **11.2 Reviso** |
| <br>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co